



DECRETO No. 645

DEL Treinta (30) DE Noviembre DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL  
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA**

El Alcalde del Municipio de Ciénaga Magdalena, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el parágrafo 2 del artículo 23, 35 y numeral 4 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012

**CONSIDERANDO**

Que según lo dispone el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1998, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que se requiere citar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias con el fin de dar trámite a los siguientes asunto: "Por medio del cual se le concede facultades al alcalde de peatonalizar la calle 19 entre carreras 5 y 6 y carrera 10 y 10B entre la Plaza del Centenario y el Malecón del Municipio de Ciénaga", "Por medio del cual se conceden facultades precisas y protempore al alcalde municipal de Ciénaga, para adelantar el proceso de reestructuración orgánica y funcional de la administración central y de los entes descentralizados, determinar, suprimir, fusionar, crear modificar o transformar la estructura de la administración municipal, la planta de cargos, la actualización o modificación salarial, y las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías de empleos, de acuerdo con lo establecido por la ley y los parámetros presupuestales vigentes", "Por medio del cual se expide concepto previo y favorable para transformar el municipio de Ciénaga en Distrito Turístico, Agropecuario y Portuario", "Por medio del cual se adoptan medidas para la reestructuración de los principales tributos y se dictan otras disposiciones" y "Por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión del municipio de Ciénaga para la vigencia fiscal 2018".

Que a través del Decreto 001 del 02 de enero de 2017 se convocó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal durante cinco (5) días.

Que mediante Decreto 008 del 06 de enero de 2017 se prorrogó el periodo de sesiones extraordinarias convocado a través del decreto 001 del 02 de enero de 2017 por el término de un (1) día.

Que a través del Decreto 473 del 14 de Julio de 2017 se convocó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal durante seis (6) días de las cuales solo fueron utilizadas tres (3) que por tal razón es viable convocar a nuevas sesiones extraordinarias.



**CIÉNAGA**  
TERRITORIO DE LO  
**POSIBLE**  
2016 - 2019

Que, con fundamento en el número de sesiones convocadas a través de los decretos antes mencionados, el alcalde municipal convocara a sesiones extraordinaria del Concejo Municipal.

De conformidad a lo anterior el alcalde municipal de Ciénaga Magdalena

### DECRETA

**Artículo Primero:** Convocar a sesiones extraordinarias por el termino de once (11) días, al Concejo Municipal de Ciénaga Magdalena, durante los días uno (01) del mes de Diciembre de 2017 al once (11) del mes de Diciembre de 2017, tiempo en el cual se ocupará exclusivamente de los siguientes temas: **“Por medio del cual se le concede facultades al alcalde de peatonalizar la calle 19 entre carreras 5 y 6 y carrera 10 y 10B entre la Plaza del Centenario y el Malecón del Municipio de Ciénaga”;** **“Por medio del cual se conceden facultades precisas y protempore al alcalde municipal de Ciénaga, para adelantar el proceso de reestructuración orgánica y funcional de la administración central y de los entes descentralizados, determinar, suprimir, fusionar, crear modificar o transformar la estructura de la administración municipal, la planta de cargos, la actualización o modificación salarial, y las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías de empleos, de acuerdo con lo establecido por la ley y los parámetros presupuestales vigentes”;** **“Por medio del cual se expide concepto previo y favorable para transformar el municipio de Ciénaga en Distrito Turístico, Agropecuario y Portuario”;** **“Por medio del cual se adoptan medidas para la reestructuración de los principales tributos y se dictan otras disposiciones”** y **“Por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión del municipio de Ciénaga para la vigencia fiscal 2018”.**

**Artículo Segundo:** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado a los Treinta (30) del mes de noviembre de 2017

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ**  
Alcalde Municipal